

Núm. 159

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 5 de julio de 2021

Sec. II.B. Pág. 79618

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DEL INTERIOR

11094

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo para aprobar la relación de admitidos y excluidos y celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 18 de mayo de 2021.

Por Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (BOE de 24 de mayo).

En las bases de la convocatoria del referido proceso se incluye en su apartado 8.2 la siguiente previsión «Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio».

Del mismo modo en el anexo I de las bases de la convocatoria, en el apartado fase de oposición primer ejercicio, se establece que «La celebración de este primer ejercicio se realizará dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de los mismos conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2020».

Teniendo esto en cuenta, desde la óptica de la simplificación administrativa y la reducción de cargas que debe presidir toda actuación administrativa y con el objetivo de reducir los costes derivados de la celebración del primer ejercicio, se hace coincidir la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitencias, por el sistema general de acceso libre, con el primer ejercicio del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. Realizando ambos ejercicios en la misma fecha no solo se reducen costes sino que también se reduce la tramitación de expedientes, en definitiva se trata de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión administrativa con vistas, tanto a mejorar el servicio a los ciudadanos, como a mejorar la organización y funcionamiento interno.

La complejidad derivada de la organización de dicho ejercicio, el elevado número de solicitudes que se presentan y el cumplimiento de los plazos de publicación de listas, subsanación, etc., previstos en la convocatoria, imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: «1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: «Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún

cve: BOE-A-2021-11094 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 159

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 5 de julio de 2021

Sec. II.B. Pág. 79619

caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015 antes mencionada, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

#### Primero.

Ampliar hasta la mitad del inicialmente establecido el plazo previsto en el apartado 8.2 de las bases de la convocatoria para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 18 de mayo de 2021.

#### Segundo.

Ampliar en dos meses el plazo previsto en el anexo I de las bases de la convocatoria, apartado fase de oposición, para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 18 de mayo de 2021.

Madrid, 30 de junio de 2021.-La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X